

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 207/2016

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 35.791, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 04) corre agregada la Resolución N° 123/16, mediante la cual se conmina al responsable de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente Sr. Marcos D. PRÜESSING a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016.-

Que a fs. 08 obra la respectiva constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 10) mediante Dictamen N° 347/16-CF, solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo, en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) al responsable de la COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG Presidente Sr. Marcos D. PRÜESSING (DNI N° 28.015.858), por no la no presentación de las rendiciones de cuentas conminadas mediante Resolución N° 123/16.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1°, será de aplicación lo previsto en los artículos 59° y 62° dela Ley V N° 71.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese y hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON